

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo o persona por él delegada. Vocales:

El Director del Secretariado Diocesano de Enseñanza; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Delegado administrativo de Educación y Ciencia; el Director de Cáritas Diocesana; un Director escolar; un Director de graduada, y dos Maestros nacionales del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se fija la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para obras de colonización de la zona «Llanos de Antequera» (Málaga).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regales de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarias para obras de colonización de la zona regable con aguas subterráneas «Llanos de Antequera» (Málaga), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 31 de julio de 1968, a las diez horas, y en los terrenos afectados que luego se citan se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

Dichos terrenos proceden de la finca conocida con el nombre de «Pelapanes» del término de Antequera (Málaga), inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera a favor de doña Ramona Arjona Muriel, finca hipotecaria número 11.788.

Terrenos: Para obras de captación de agua.—Superficie a ocupar: 0-26-00 hectáreas.

Terrenos: Para establecimiento servidumbre de conducción del caudal alumbrado.—Superficie a ocupar: 0-19-46 hectáreas.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El Director general, P. D., Odón F. Lavandera.—3.899-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona de Orellana (Bajoz y Cáceres).*

La expropiación y ocupación de las tierras en exceso de las fincas «Vivares» (parcela 139) y «Mezquita» (parcela 257) pertenecientes a la zona regable de Orellana, fué acordada por esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, por resoluciones de fechas 14 de noviembre de 1960 y 13 de noviembre de 1961, respectivamente. Ocupada y pagada parte de las superficies que tienen la calificación de «excedentes», y a la vista del estado de las obras de colonización de la referida zona procede ahora verificar la ocupación de las extensiones que luego se citan, que tienen el carácter de aproximadas a reserva del resultado que arroje la medición y que forman parte de las tierras en exceso de dichas fincas, cuya ocupación se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que esta Dirección General acuerda señalar el día 31 de julio de 1968, para que a partir de las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se realice el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las siguientes tierras en exceso:

Parcela y finca: 139. «Vivares».—Propietario: Don Joaquín Caro Dávila.—Superficie: 37-90-00.—Términos: Villar de Rena. Don Benito y Miajadas.

Parcela y finca: 257. «Mezquita».—Propietario: Don Gervasio Caro Cabezas.—Superficie: 132-00-00.—Término: Don Benito.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El Director general, P. D., Odón F. Lavandera.—3.998-A.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Playa de Matalascañas», solicitada por don Eduardo Tulla Cabeceas.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Eduardo Tulla Cabeceas, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Playa de Matalascañas», para una finca sita en el término municipal de Almonte (Huelva).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Playa de Matalascañas», solicitada por don Eduardo Tulla Cabeceas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Los Monteros», solicitada por don Alfonso Ruiz García.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Alfonso Ruiz García, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Los Monteros», para dos núcleos urbanizados en el término municipal de Marbella (Málaga).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Los Monteros», solicitada por don Alfonso Ruiz García.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la guía monumental de Toledo, de Alice y Marc Flament, publicada por Editorial Everest.*

Vista la instancia presentada por don Luis José Antonio López Martínez, como Gerente de Editorial Everest, con fecha 27 de marzo pasado, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Guía Monumental de Toledo», de la que son autores Alice y Marc Flament, publicada por dicha Editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.